

# Nota: El borrador que busca se encuentra en la próxima página. Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios**. El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en IRS.gov/DraftForms y permanecen allí después de que se publique la revisión final en IRS.gov/LatestForms. También vea IRS.gov/Forms.

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en IRS.gov: <a href="IRS.gov/Form1040SP">IRS.gov/Form1040SP</a> para el Formulario 1040; <a href="IRS.gov/Pub501">IRS.gov/Pub501</a> para la Publicación 501; <a href="IRS.gov/W4SP">IRS.gov/W4SP</a> para el Formulario W-4; y <a href="IRS.gov/ScheduleA">IRS.gov/ScheduleA</a> para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en IRS.gov.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en <u>IRS.gov/FormsComments</u>. Incluya "NTF" seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, "NTF1040", "NTFW4", "NTF501", etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje "NTF". Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic <u>aquí</u>.

# BORRADOR - NO LO PRESENTE

### BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

## ANEXO 8812 (Formulario 1040)

Department of the Treasury

Internal Revenue Service

### Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes

Adjunte al Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Visite www.irs.gov/Schedule8812SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

OMB No. 1545-0074

2025

Attachment
Sequence No. 47

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

Attachment Sequence No. 47

Pa	rte I Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes						
1	Anote la cantidad de la línea <b>11a</b> de su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR	1					
2a	Anote los ingresos de Puerto Rico que usted excluyó						
b	Anote las cantidades de las líneas <b>45</b> y <b>50</b> de su Formulario 2555 <b>2b</b>						
c	Anote la cantidad de la línea 15 de su Formulario 4563						
d	Sume las líneas 2a a 2c	2d					
3	Sume las líneas 1 y 2d	3					
4	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social						
	requerido						
5	Multiplique la línea <b>4</b> por \$2,200	5					
6	Número de otros dependientes, incluyendo todo hijo calificado que no sea menor de 17						
	años de edad o que no tenga el número de Seguro Social requerido						
	Precaución: No se incluya a usted, su cónyuge, ni a cualquiera que no sea un ciudadano, nacional o extranjero						
	residente de los Estados Unidos. Además, no incluya a ninguna persona que haya incluido en la línea 4.						
7	Multiplique la línea 6 por \$500	7					
8	Sume las líneas 5 y 7	8					
9	Anote la cantidad listada a continuación que corresponda a su estado civil para efectos de la declaración.						
	Casado que presenta una declaración conjunta—\$400,000     Todos los demás estados civiles—\$200,000						
10	,	9					
10	Reste la línea 9 de la línea 3. • Si es cero o menos, anote "-0-".						
	• Si es más de cero y no es un múltiplo de \$1,000, anote el próximo múltiplo de \$1,000. Por ejemplo, si el resultado es \$425, anote						
	"\$1,000"; si el resultado es \$1,025, anote "\$2,000", etcétera.	10					
11	Multiplique la línea <b>10</b> por el 5% (0.05)	11					
12	¿Es la cantidad de la línea <b>8</b> mayor que la cantidad de la línea <b>11</b> ?	12					
	No. Deténgase aquí. Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros						
	dependientes o el crédito tributario adicional por hijos.						
	Sí. Reste la línea 11 de la línea 8. Anote el resultado.						
13	Anote la cantidad de la <b>Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito</b>	13					
14	Anote la cantidad menor entre la línea 12 o la línea 13. Éste es su crédito tributario por hijos y crédito por						
	otros dependientes. Anote esta cantidad en la línea 19 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR	14					
Si l		al por hijos en la					
	línea 28 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. Complete su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR hasta la línea 27a						
	(o Formulario 1040-NR hasta la línea 26) (también complete la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040)) antes de completar la Parte II-A.						

Para el Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones de su declaración de impuestos. Cat. No. 74358F

Schedule 8812 (Form 1040) (sp) 2025 Created 8/19/25

	<b>"</b>				
<b>BORRADOR</b>	SOLO F	PARA USO	DEL TE	ESORO/IRS	S Y OME

Anexo 8812 (Formulario 1040) 2025 Página 2 Crédito Tributario Adicional por Hijos para Todos los Declarantes Precaución: Si presenta el Formulario 2555, usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos. 15 15 Reste la línea 14 de la línea 12. Si es cero, deténgase aquí; usted no puede reclamar el crédito tributario 16a 16a Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido: Anote el resultado. Si es cero, deténgase aquí; usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos 16b CONSEJO: El número de hijos que utiliza para esta línea es el mismo que el número de hijos que usted utilizó en la línea 4. 17 Anote la cantidad menor entre la línea 16a o la línea 16b . 17 Ingreso del trabajo (vea las instrucciones) . . . . 18a Paga no tributable por combate (vea las instrucciones). . ¿Es la cantidad de la línea **18a** mayor de \$2,500? 19 No. Deie en blanco la línea 19 v anote "-0-" en la línea 20. Sí. Reste \$2,500 de la cantidad en la línea **18a**. Anote el resultado Multiplique la cantidad en la línea **19** por el 15% (0.15) y anote el resultado . . . 20 Próximo: ¿En la línea 16b, es la cantidad \$5,100 o más? ☐ No. Si usted es un residente *bona fide* de Puerto Rico, pase a la línea 21. De otra manera, omita la Parte II-B y anote la cantidad **menor** entre la línea 17 o la línea 20 en la línea 27. ☐ Sí. Si la línea 20 es igual o mayor que la línea 17, omita la Parte II-B y anote la cantidad de la línea 17 en la línea 27. De otra manera, pase a la línea 21. Ciertos Declarantes que Tienen Tres o Más Hijos Calificados y Residentes Bona Fide de Puerto Rico Parte II-B Impuesto retenido del Seguro Social, Medicare e Impuesto Adicional del Medicare que se le haya informado en las casillas 4 y 6 del (de los) Formulario(s) W-2. Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas. Si su empleador retuvo o usted pagó Impuesto Adicional del Medicare o impuesto del nivel 1 de jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) o si usted es un residente bona Anote el total de las cantidades de la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040), la línea 5 del Anexo 2 (Formulario 1040), la línea 6 del Anexo 2 (Formulario 1040) y la línea 13 22 23 23 24 Si presenta el Formulario 1040 o 1040-SR: Anote el total de las cantidades de la línea 27a del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040). Si presenta el Formulario 1040-NR: Anote la cantidad de la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040). 25 Reste la línea 24 de la línea 23. Si es cero o menos, anote "-0-" 25 Anote la cantidad **mayor** entre la línea **20** o la línea **25** 26 26 Luego, anote la cantidad menor entre la línea 17 o la línea 26 en la línea 27. Crédito Tributario Adicional por Hijos Parte II-C Éste es su crédito tributario adicional por hijos. Anote esta cantidad en la línea 28 del Formulario 1040,

BORRADOR – NO LO PRESENTE

1040-SR o 1040-NR .

Schedule 8812 (Form 1040) (sp) 2025